



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA



**LINEAMIENTOS ACADÉMICOS PARA DISEÑAR,
IMPLEMENTAR Y VERIFICAR EVIDENCIAS DE
ACTIVIDADES DE LIBRE ELECCIÓN**

Culiacán Rosales, Sinaloa. Julio de 2017

Directorio

DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA
Rector

DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA
Secretario General

M.C. TORIBIO ORDOÑEZ LAGARDE
Vicerrector de la Unidad Regional Norte

M.C. AARÓN PÉREZ SÁNCHEZ
Vicerrector de la Unidad Regional Centro-Norte

DR. JOSÉ DE JESÚS ZAZUETA MORALES
Vicerrector de la Unidad Regional Centro

DR. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ QUINTEROS
Vicerrector de la Unidad Regional Sur

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

Dra. Carlota Leticia Rodríguez

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA

**LINEAMIENTOS ACADÉMICOS PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y
VERIFICAR EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES DE LIBRE ELECCIÓN**

El presente documento es de orientación para las autoridades de escuelas y facultades, las Comisiones de Evaluación, Diseño y Seguimiento Curricular, y los responsables de coordinar y verificar las actividades de libre elección en las Unidades Académicas de la Institución. El propósito es señalar los criterios a considerar en el *diseño de actividades de libre elección cuando se crea, reforma o actualiza el currículo de un programa educativo, así como para guiar su implementación y proceso de verificación de evidencias* para los estudiantes de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Los procesos de evaluación, creación, reforma y actualización curricular se desarrollan coordinándose por una Comisión de Evaluación, Diseño y Seguimiento Curricular (CEDySEC), por lo que esta instancia será la encargada de diseñar las actividades de libre elección que forman parte del documento de diseño curricular de los programas educativos. Cuando se trate de programas homologados (que funcionan en más de una sede de la institución) dicha Comisión se convierte en una Comisión Estatal, por lo que las actividades de libre elección diseñadas serán las mismas para todas las sedes que ofertan el programa.

Al igual que en el proceso general de diseño curricular de un programa, para el diseño específico de actividades de libre elección será necesario revisar documentos institucionales clave que orientan la toma de decisiones, por lo que se sugiere analizar: el Modelo Educativo, Académico, Curricular y de Docencia que la institución promueve, así como el Plan Institucional de Desarrollo vigente, a fin de establecer congruencia entre las actividades de libre elección y las orientaciones relacionados descritas en dichos documentos.

Glosario de términos: Para los efectos de estos lineamientos académicos se entenderá por:

Actividades de libre elección. Actividades cuya característica principal es que se ofrecen a los estudiantes para que elijan libremente en función de sus intereses y necesidades, y que se implementan a lo largo del trayecto formativo, sin sujetarse a un semestre. Su propósito es fortalecer la formación integral de calidad y promover un desarrollo sostenible.

Actividades académico-científicas: Actividades coadyuvantes en la formación académica disciplinar y genérica, que permiten a los estudiantes elevar su nivel cognitivo, procedimental, de ética profesional y científica. Su propósito es fortalecer la formación en aspectos relacionados con el aprendizaje y desarrollo de competencias, así como con la aplicación, generación y difusión de conocimiento.

Actividades físicas-deportivas: Son un conjunto de acciones con objetivos motores que implican movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos y que exigen gasto de energía. Abarcan el ejercicio, pero también otras actividades que requieren movimiento corporal y se realizan como parte de los momentos de juego, del trabajo, de formas de desplazamiento activas y recreativas. Su propósito es favorecer el desarrollo físico, la salud integral individual, e impulsar el deporte y trabajo en equipo.

Actividades socio-culturales. Son aquellas que favorecen el cambio social positivo, se dirigen a educar para una nueva ciudadanía, entre éstas se encuentran: la inclusión y responsabilidad social, la equidad de género, el cuidado del medio ambiente, promoción de la salud, sensibilización por las artes.

Acreditación de actividades de libre elección. Es la incorporación del valor crediticio de las actividades de libre elección en el certificado de estudios.

Competencia profesional integrada. Conjunto de Saberes teóricos, prácticos y actitudinales puestos en acción, para desempeñarse de manera contextualizada y efectiva al solucionar problemas o situaciones en un área específica de actividad.

Competencias genéricas. Son aquellas que se comparten en el proceso de formación de cualquier perfil profesional, y que se relacionan con desempeños para el aprendizaje.

Competencias específicas. Son aquellas que se manifiestan en el desempeño de tareas propias de una profesión determinada.

Desarrollo sostenible: Es el tipo de desarrollo capaz de satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer a las futuras en la posibilidad de satisfacer sus propias necesidades, lo que implica un entorno social y medio ambiente apropiado y saludable.

Flexibilidad curricular. Se refiere a diversificar las formas de organización: modalidad, tipos de cursos y actividades, estrategias y espacios para operativizar los programas educativos. Las actividades de libre elección son la expresión más flexible de nuestro modelo académico y curricular, ya que para su implementación no se sujetan a un semestre en específico, son diversas en su tipo, contenidos, espacios y tiempos de realización.

Verificación de evidencias actividades de libre elección. Proceso de revisión del cumplimiento de especificaciones en las evidencias que comprueban las actividades de libre elección.

CAPÍTULO II. DISEÑO DE ACTIVIDADES DE LIBRE ELECCIÓN

II.1. Diseño de actividades de libre elección

Las actividades de libre elección serán incluidas en el diseño de programas educativos de Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, sin distinción del nivel y colegio en que se ubiquen, y de la modalidad en que se oferten.

Las actividades de libre elección constituyen el elemento central de la FASE TRANSVERSAL en el diseño de los programas educativos, por lo que es necesario relacionarlas con el desarrollo de competencias genéricas y específicas, así como aportar al desarrollo sostenible y otros aspectos importantes de la formación integral.

En el diseño de actividades de libre elección deben incluirse actividades distribuidas en tres rubros: académico-científicas, socio-culturales y de actividad física-deportiva.

En el rubro de académico científicas se incluirán actividades que impliquen desarrollo académico y de investigación, lo que se relaciona con tareas para el aprendizaje, aplicación, generación y difusión de conocimiento. Algunas actividades pueden ser conferencias, seminarios, coloquios, participación y presentación de ponencias y carteles en congresos, cursos extracurriculares, asesoría par, veranos de investigación, creación de productos innovadores, publicaciones en revistas indexadas y arbitradas, entre otras.

En el rubro de socio-culturales serán consideradas actividades que favorezcan el cambio individual y social positivo, por lo que es importante asegurar aquéllas dirigidas a promover los valores universitarios, educar para la paz, la inclusión y responsabilidad social, la equidad de género, ética profesional, cuidado del medio ambiente natural, prevención y cuidado de la salud, sensibilización y/o ejecución artística, talleres de análisis de problemas sociales, prevención de adicciones, entre otras.

En el rubro de físicas-deportivas serán incluidas actividades dirigidas tanto al fortalecimiento del cuerpo físico sin que medie un acto de competición, como al desarrollo de actividades deportivas que la impliquen. Algunas de estas actividades pueden ser: entrenamiento físico individual y en equipo, participación en torneos locales, estatales, nacionales e internacionales, entrenamiento deportivo de alto rendimiento.

II.2. Espacios, tiempos, duración y créditos para las actividades de libre elección.

Las actividades de libre elección amplían las posibilidades de vinculación e interacción con el entorno, por lo que se considera pertinente diseñarlas para llevarse a cabo en diferentes contextos internos y externos a la universidad, pudiendo ser en territorio mexicano o en el extranjero.

Las actividades de libre elección tendrán duración más corta que el semestre y podrán ser realizadas en cualquier momento del trayecto formativo. La duración específica de cada una variará en función del tipo de actividad y el nivel de alcance de la misma.

Las actividades de libre elección podrán relacionarse con la movilidad estudiantil cuando se trate de cursos cortos y visitas académicas o participar en proyectos de investigación dentro o fuera de la universidad, en el país o en el extranjero.

Para asignar valor crediticio a las actividades de libre elección, se otorgará un crédito por cada 16 horas que hayan sido utilizadas por los estudiantes durante el proceso de preparación, asistencia y presentación en un evento. Los créditos se expresarán siempre en números naturales y enteros.

El valor total de créditos por actividades de libre elección podrá variar en función del programa educativo. Sin embargo, dicho valor total siempre deberá ser distribuido en los tres rubros: académico-científicas, socio-culturales y físicas-deportivas. Para el caso de programas de Técnico Superior Universitario y Licenciatura se sugiere un equilibrio de créditos en los tres rubros. En programas de posgrado se recomienda un mayor número de créditos en actividades académico-científicas.

CAPÍTULO III. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE LIBRE ELECCIÓN

Las actividades de libre elección podrán ser organizadas y realizadas por las y los estudiantes dentro y fuera del espacio escolar donde se oferta el programa educativo.

A nivel interno, las Unidades Académicas que ofertan el programa educativo pueden llevar a cabo diferentes eventos donde las y los estudiantes realicen las actividades de libre elección, pero también pueden organizarse a nivel de colegios, ya que esto posibilitará una economía en su gestión, mejorar buenos resultados y fortalecer a su vez, el trabajo colegiado por áreas de conocimiento.

Otra fuente de actividades de libre elección son los eventos que se realizan por los programas y proyectos de la misma institución (p.ej. Programa Institucional de Tutorías, Atención a la Diversidad, Emprendimiento e Innovación) o bien por Unidades Académicas y organizacionales (p.ej. Facultad de Educación Física y

Deporte, Unidad Académica de Artes, Dirección General de Extensión de la Cultura, Radio Universidad, Editorial UAS, Bienestar Universitario, Centro de Políticas de Género, Dirección General de Deportes), a lo que es necesario estar atentos continuamente y promoverlos con la comunidad estudiantil. Cabe mencionar que en este caso no se contabilizarán las actividades propias del servicio social.

Para el desarrollo de actividades de libre elección **a nivel externo**, se recomienda que escuelas y facultades identifiquen, antes de iniciar cada semestre o ciclo escolar, diversas convocatorias a eventos a donde los estudiantes puedan asistir y participar por la temática afín a la formación que reciben. Dichos eventos pueden ser convocados por instituciones y dependencias de la localidad y el estado, pero también por instituciones hermanas dentro y fuera del país, por lo que será pertinente identificar con quienes se han establecido convenios de intercambio y vinculación que permitan un mejor seguimiento de nuestros estudiantes al realizarlas.

Otro espacio donde es factible cumplir con actividades de libre elección es el espacio virtual; congresos y diplomados en línea, o mediante cursos masivos y abiertos en línea como los que se ofertan en plataformas (p.ej. en Miríada X y Coursera), siendo recomendable analizar cuáles son los más pertinentes y los tiempos en que serán implementados, y difundir la información correspondiente entre la población estudiantil.

Se integrará un Comité para la organización, difusión y verificación de las actividades de libre elección, conformado por; El Director, Secretario Académico, Responsable de Vinculación y/o de Planeación, y el o los Jefes o Coordinadores de Carrera, quienes se encargarán de sistematizar y/o socializar la información acerca de los eventos pertinentes y factibles para que los estudiantes cumplan con las actividades de libre elección, cuidando de que sean congruentes con la Tabla de Actividades de libre elección que forma parte del diseño curricular del programa educativo que corresponda, así como con el Modelo Educativo y Académico vigente.

CAPÍTULO IV. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE LIBRE ELECCIÓN

La verificación de actividades de libre elección, requiere de un proceso de revisión de las evidencias que las comprueban, lo que generalmente se traduce en documentos como constancias, certificaciones, diplomas, trípticos, invitaciones, entre otras, así como fotografías de soporte a la documentación. Dicha verificación debe observar la consistencia de las evidencias respecto a la actividad realizada, la pertinencia de éstas respecto a la formación, así como cuidar la originalidad de los documentos y que éstos no presenten tachaduras, enmendaduras o cualquier otra alteración que no asegure su validez.

Desde el primer semestre es necesario integrar en formato digital, un Portafolio de Evidencias de Actividades de Libre Elección, donde se distinguirán tres apartados, uno para cada rubro de actividades (Académico-científicas, socio-culturales y físicas-deportivas), en donde se adicionarán escaneadas las evidencias, habiendo atendido los elementos de verificación ya descritos.

En congruencia con la Tabla de actividades de libre elección que forma parte del documento de diseño del programa educativo, se traducirán en un formato que contenga la misma información, donde se adicionará una columna al lado derecho, a fin de consignar en ésta, las actividades realizadas por los alumnos en los tres rubros, identificando el tiempo utilizado y el valor curricular de cada una de ellas, con el objetivo de facilitar llevar un récord de créditos cumplidos, cuidando de que se logren el total de créditos por actividades de libre elección que fue aprobado por el H. Consejo Universitario mediante el dictamen correspondiente.

Los alumnos deberán ser notificados sobre su récord en el cumplimiento de estas actividades al menos al inicio de cada ciclo escolar, y orientados sobre la importancia de su realización desde el primer semestre, ya que esto permitirá que antes de finalizar el trayecto formativo se hayan cubierto el total de créditos de libre elección que fueron establecidos y aprobados.

Al final del trayecto formativo, y para fines de acreditación por parte de Servicios Escolares en el certificado correspondiente, la Unidad Académica extenderá una constancia donde se especifiquen las actividades de libre elección realizadas por cada estudiante en los tres rubros mencionados en este documento, así como el tiempo dedicado y el valor en créditos, resaltando el total de estos y su correspondencia con lo aprobado en el diseño curricular del programa educativo por el H. Consejo Universitario. Esta constancia será firmada por los integrantes del Comité para la organización, difusión y verificación de las actividades de libre elección de la Unidad Académica donde se oferta el programa educativo del que egresa el estudiante.